



**UNIVERSIDAD DE MENDOZA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Mendoza, 19 de abril de 2021

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS N°10/2021**

**VISTO:**

La necesidad de contar con una normativa que favorezca el desarrollo de mejores resultados de las actividades de Extensión y Vinculación llevadas a cabo en el ámbito de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello resulta necesario reglamentar las acciones aludidas,  
Por ello y en virtud de las funciones que le son propias,

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Extensión y Vinculación de la Facultad que se adjunta a esta Resolución como Anexo I, en acuerdo con el documento de Políticas Generales de la Facultad de Ciencias Económicas aprobado en Acta N°16/2018, Res. N°15/2018 del H. Consejo Académico. Este Reglamento es aplicable en ambas Sedes.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese y archívese

  
Cont. Dolly Cristina Bauzá  
Secretaria Académica



  
Dr. Juan Antonio Zapata  
Decano



# Reglamento de Extensión y Vinculación

Facultad de Ciencias Económicas.  
Sedes Mendoza y San Rafael.  
Universidad de Mendoza

---



Universidad de Mendoza  
Facultad de Ciencias Económicas

## REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Artículo 1°. *Objetivo y dimensiones.* En el presente reglamento se establecen los lineamientos y pautas generales para la política, organización y el desarrollo de los proyectos y actividades de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas en la Sede Mendoza y en la Sede San Rafael, en concordancia con lo establecido por el Estatuto de la Universidad y por el documento de Políticas Generales de la FCE (Capítulo IV). Su objetivo se orienta a las acciones realizadas, tanto en el área específica de la Facultad, como en aquellas otras desarrolladas en colaboración y/o articulación con la Dirección de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad.

Artículo 2°. *De las responsabilidades en general.* La Coordinación de Extensión y Vinculación de la Facultad –en cualquiera de sus sedes- depende de manera directa del Decano de la Facultad. El Coordinador será designado a propuesta del Decano por el Honorable Consejo Académico y ratificado por el Honorable Consejo Superior. Su duración será coincidente con la del Decano que lo propuso, tal como se establece en Acta N°16/2018 (Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas).

Artículo 3°. *Concepto de extensión y descripción de actividades.* Los proyectos y actividades de extensión constituyen prácticas institucionales y comunitarias que vinculan a la Facultad con el medio social en el cual ésta se encuentra inserta. Se articula con la investigación y la docencia orientando sus acciones a la búsqueda científica de soluciones a problemáticas propias de la comunidad, lo que genera recursivamente nuevas líneas de investigación. Los proyectos y actividades de extensión implican dar cuenta de situaciones concretas de la comunidad y de la búsqueda de soluciones a través de la innovación, conocimiento científico y construcción de equipos de trabajo que potencien habilidades para construir conocimientos de relevancia social y académica. La amplitud y variedad de proyectos y actividades de extensión hace que sea necesario enumerar descriptivamente sus formas más comunes: a) Las actividades sistemáticas que en forma de proyectos o programas transfieren al entorno extra-institucional los conocimientos y las experiencias producidos en la Facultad de Ciencias Económicas; b) Las actividades formativas de grado que se extienden al medio mediante la capacitación, prevención, orientación, información, o asesoramiento a la comunidad; c) La acción social como forma de contribuir a la resolución de necesidades y problemas concretos de las distintas comunidades; d) Las actividades formativas como los cursos de capacitación y/o actualización, las actividades de información y difusión del conocimiento como los eventos académicos, las exposiciones, los talleres, u otros mecanismos.

Artículo 4°. *Alcance, agentes y temáticas.* Los proyectos y actividades de extensión y vinculación tienen como destinatarios principales a la sociedad en general, a los sectores vulnerables, a las empresas productivas de bienes y servicios, al sector público y a las organizaciones de la sociedad civil, y a la propia comunidad universitaria y a sus graduados. Sus ejecutores fundamentales son los docentes e



Universidad de Mendoza  
Facultad de Ciencias Económicas

investigadores, los estudiantes, los graduados y el personal técnico no docente. Se priorizarán aquellos proyectos y actividades de extensión en temáticas propias de la Carrera de Contador Público.

Artículo 5°. *Órganos de gestión*. La Facultad contará en cada Sede con un Coordinador que será el encargado de gestionar el desarrollo de los proyectos y actividades de extensión. También, será el interlocutor que auspiciará de nexo en las actividades que se realicen conjuntamente con la Dirección de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad.

Artículo 6°. *Participación de estudiantes*. Se procurará involucrar a los estudiantes y a los graduados en los proyectos y actividades de extensión y vinculación, para potenciar las habilidades y capacidades de quienes manifiesten dotes de liderazgo y compromiso con la sociedad. Se asignarán cargas horarias que garanticen la realización de actividades, y que sean acordes con el tipo de proyecto o actividad.

Artículo 7°. *Participación de docentes, investigadores y personal no docente*. Se promoverá activamente la participación de docentes, investigadores y personal no docente en estas actividades, articulando con las actividades de docencia e investigación. Se asignarán cargas horarias que garanticen la realización de actividades, y que sean acordes con el tipo de proyecto o actividad.

Artículo 8°. *Convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria*. Desde la Coordinación de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas se publicará la convocatoria para la presentación de proyectos. Ésta se realizará en los meses de marzo/abril de cada año. Las convocatorias se realizarán a través del sitio web de la Universidad y/o por correo electrónico al cuerpo docente de la Carrera.

Artículo 9°. *Presentación de proyectos*. Para la presentación de proyectos se dispondrá un formulario específico en el que se detallarán los siguientes puntos:

- Denominación o título del proyecto.
- Instituciones participantes/responsables.
- Equipo de trabajo
- Relevancia y justificación del proyecto
- Objetivos
- Metas, actividades, tiempo y recursos humanos y/o de infraestructura.
- Resultados e impactos esperados
- Bibliografía. Normas APA
- Otras instituciones y/o actor/es que participen secundariamente en el proyecto.
- Financiamiento

Artículo 10°. *Aprobación de Proyectos*. La evaluación de los proyectos de Extensión y Vinculación estará a cargo de la Coordinación de Extensión y Vinculación y de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas. Se realizará en base a los siguientes criterios: pertinencia, factibilidad, consistencia, relevancia y sostenibilidad;

Artículo 11°. *Financiamiento y obtención de recursos*. La Facultad de Ciencias Económicas destinará parte de su presupuesto para financiar aquellos proyectos de



Universidad de Mendoza

*Facultad de Ciencias Económicas*

Extensión Universitaria que reúnan los requisitos académicos, de pertinencia, económicos y de viabilidad.

Los Proyectos podrán recibir financiamiento por parte de organismos extrauniversitarios: gobiernos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intermedias públicas y privadas.



Universidad de Mendoza  
*Facultad de Ciencias Económicas*

**Anexo 1**  
**Ficha para la presentación de Proyectos de Extensión**  
**y Vinculación Facultad de Ciencias Económicas.**

- Denominación o título del proyecto.

- Instituciones participantes/responsables.

- Equipo de trabajo.

- Relevancia y justificación del proyecto.

- Objetivos.

- Metas, actividades, tiempo y recursos humanos y/o de infraestructura

- Resultados e impactos esperados



Universidad de Mendoza  
*Facultad de Ciencias Económicas*

- Bibliografía. Normas APA

- Otras instituciones y/o actor/es que participen secundariamente en el proyecto.

- Financiamiento